

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, seis de febrero de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Sexta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 14 de noviembre de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 14 de marzo de 2018, y condenó en costas de segunda instancia a la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2017.00417